CONTRATO No. 32/2012

INDICE

1 Contrato 2

Dr. Carlos Pereira Russo
Encargado de Despacho General
Hospital Regional de Luque

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Contrato

Entre el Hospital Regional de Luque dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Independencia Nacional y Campos Cervera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Carlos Ferreira Russo, con Cédula de Identidad N° 296.394, Director General, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DESPASA, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N°1.126, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Srta Dayana Ruotti con Cédula de Identidad N° 2.886.896 y el Señor Gustavo Adolfo Barrios Rojas con Cédula de Identidad N° 1.204.562, como Representantes Legales, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos 330-340, objeto del gasto específico 334 – 342, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 2012 hasta la suma de 1.070.600 guaraníes (Gs. Un millón setenta mil seiscientos)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236.298.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por el Hospital Regional de Luque, según resolución D.G. N° 02/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 441/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs.1.070.600 (Un millón setenta mil seiscientos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. D.E.S.P.A.S.A. RUC: 80001799-4

Dr. Carlos Ferreira Russo Director General Hospital Regional de Luque

19	Cutter grande fabricado con empuñadura de plástico, cuchilla estrecha, con cierre de seguridad que impide el desplazamiento de la cuchilla, tamaño grande.	Unidad	Unidad	Eagle	China	50	2.280	114.000
20	Presilladora de metal, tamaño 24/6, para escritorio, en acero cromado y esmaltado, con soporte antideslizante.	Unidad	Unidad	Géminis	Nacional	50	8.040	402.000
41	Clips de metal galvanizado resistente Nº 8 (Cotizar por caja)	Caja x 100 unid. como mínimo	Unidad	Square	China	200	2.500	500.000
42	Chinches. Pinche galvanizado resistente. (Cotizar por caja)	Caja x 100 chinches como mínimo	Unidad	Square	China	30	720	21.600
52	Borrador de goma blanco con tapa protectora ergonómica plástica, con hendidura para los dedos pulgar e índice. Medidas mínimas: 42x21x11 mm.	Unidad	Unidad	Géminis	China	50	660	33.000
	TOTAL:							**1.070.600.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Caja de Ahorro N° 939783 del Banco Visión.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. D.E.S.P.A.S.A. RUC: 80001799-4

Dr. Carlos Barrejo Russo
Encargado Interino
Hospital Regional de Luque

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 24 días de mayo de 2012.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: en capacidad de *[DIRECTOR GENERAL]*

Dr. Carlos Ferreira Russo
Director General
Hospital Regional de Luque

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA]*

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4